

CONVERSION DEL CAPITAL
SOCIAL DE SUCRES A DOLARES,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA DIEZ
DE AGOSTO S.A....-----
CUANTIA: \$ 800,00-----

9 En la Ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
10 mismo nombre, Provincia del Guayas, República del
11 Ecuador, hoy diez de Abril del año dos mil uno,
12 ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario
13 Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón,
14 comparece a la celebración de la presente
15 escritura el Señor JAIME SIMON ISAIAS, quien
16 declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
17 Ejecutivo, por los derechos que representa en su
18 Ciudad de GERENTE GENERAL de la compañía
19 INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S.A., conforme lo
20 declara justificar con el nombramiento que
21 acompaña para ser agregado al final de esta
22 matriz. El compareciente es mayor de edad,
23 domiciliado en esta Ciudad, capaz para obligarse
24 y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien
25 instruido en el objeto y resultado de esta a la
26 que proceden con amplia y entera libertad, para
27 su otorgamiento me presenta la minuta al tenor
28 siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro

1 de Escrituras Públicas a su cargo,
2 sírvase insertar una por la cual conste
3 la **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A**
4 **DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL**
5 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DIEZ**
6 **DE AGOSTO S.A.,** que se celebra al tenor de las
7 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**
8 **OTORGANTE.-** Comparece a la presentación del
9 siguiente instrumento público, el señor **JAIME**
10 **SIMON ISAIAS,** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de
11 la Compañía **INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S.A.,**
12 conforme lo declara justificar con el
13 nombramiento conferido a su favor, así como que
14 obra debidamente autorizado por la Junta General
15 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
16 referida compañía, en su sesión celebrada el dos
17 de Marzo del dos mil uno, cuyas copias
18 certificadas del nombramiento y acta acompaña
19 para ser agregadas al final de esta matriz como
20 documentos habilitantes.- **CLAUSULA SEGUNDA.-**
21 **ANTECEDENTES.- A)** Por escritura pública que
22 autorizo el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor
23 Gustavo Falconí Ledesma, el dieciocho de Abril de
24 mil novecientos sesenta y siete, e inscrita en
25 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
26 dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta y
27 siete, se constituyó la compañía denominada
28 **INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S.A., B).-**

1 Posteriormente, mediante escritura pública ante
2 el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, 03
3 Abogado Piero Aycart Vincenzini, el treinta de
4 Mayo de mil novecientos ochenta y seis, e
5 inscrita en el Registro Mercantil del mismo
6 Cantón, el veintiséis de Septiembre de mil
7 novecientos ochenta y seis, la compañía
8 **INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S.A.**, decidió y
9 codificar los Estatutos, y aumentar su Capital en
10 la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES**,
11 dando un total de **CUATRO MILLONES DE SUCRES C)**-
12 Posteriormente mediante escritura pública
13 otorgada por el Notario Cuarto del Cantón
14 Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el
15 treinta de Agosto de mil novecientos noventa y
16 ~~Guayaquil~~, e inscrita en el Registro Mercantil del
17 ~~Notario Cuarto del Cantón Guayaquil~~ Cantón, el dieciocho de Noviembre de mil
18 ~~Notario Cuarto del Cantón Guayaquil~~ noventa y cuatro, la Compañía
19 **INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S.A.**, reformó y
20 codificó sus Estatutos y aumento su Capital en
21 la suma de **UN MILLON DE SUCRES**, dando un total
22 de **CINCO MILLONES DE SUCRES. CLAUSULA TERCERA.-**
23 **RESOLUCIONES.-** La Junta General extraordinaria
24 universal de Accionistas de la compañía
25 **INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S.A.**, en sesión
26 celebrada el dos de Marzo del dos mil uno,
27 resolvió por unanimidad: **UNO.-** La conversión del
28 capital social de la compañía de sucres a

1 dólares, **DOS.-** El incremento del valor de las
2 acciones de dos mil sucres a un dólar cada una,
3 **TRES.-** Conocer y Resolver sobre el Aumento del
4 Capital de la Compañía, **CUARTO.-** Conocer y
5 resolver sobre la reforma del Estatuto Social. -.
6 **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.-** Con los
7 antecedentes antes expuestos, yo **JAIME SIMON**
8 **ISAIAS,** en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la
9 compañía **INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S.A.,**
10 declaro.- **A)** Que mediante este instrumento queda
11 convertido el capital social de la compañía a
12 dólares.- **B)** que se incrementa el valor de las
13 acciones de dos mil sucres a un dólar cada una,
14 **C).-** Que se aumenta el Capital Social de
15 compañía en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES,**
16 dando un total de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
17 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** y **D)-** Que queda
18 reformado el Artículo Quinto de los Estatutos.
19 Agregue usted señor Notario, las demás
20 formalidades de estilo para el perfeccionamiento
21 del presente instrumento público y haga constar
22 que la parte interesada por si o por interpuesta
23 persona de su confianza queda autorizada para
24 alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil
25 del Cantón Guayaquil.- Firmado Abogada Yamel
26 Romero Arecco, registro número siete mil
27 novecientos ochenta y uno del Colegio de Abogados
28 del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.-** Es copia.- En

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S.A.**

En Guayaquil, el dos de Marzo del dos mil uno, a las diez horas, en el local social ubiando en el kilometro once y medio de la via a Daule, se reunieron en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S.A., los señores:

INLOSA C.A., representada legalmente por su Gerente General señor Otton Coello Andrade, dueña de MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES del valor de DOS MIL SUCRES cada una de ellas.

IMPREDI S.A., representada legalmente por su Presidente señor Maen Castro Piloso, dueña de MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES del valor de DOS MIL SUCRES cada una de ellas.

Consecuentemente estaba reunida la totalidad del capital social que es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES nominativas y ordinarias de dos mil sucres cada una de ellas.

Preside la sesion el Presidente de la Compañia señor Xavier Simon Isaias, y actua de secretario el Gerente General señor Jaime Simon Isaias, quien elaboro las listas de accionistas concurrentes, acciones representadas por ellos y comprobo que, efectivamente estaba representada la totalidad del capital.

Por unanimidad los accionistas resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento treinta y ocho de la Ley de Compañias, con el fin de conocer y resolver los siguientes puntos:

- 1.- La Conversión del Capital Social de la Compañia de sucres a dólares
- 2.- El Incremento del valor de las acciones de dos mil sucres a un dólar cada una
- 3.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañia
- 4.- Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social.
- 5.- Autorizar a los representantes legales de la Compañia, para que cualquiera de ellos suscriba la presente escritura de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital Suscrito de la Sociedad.

Inmediatamente, la Junta General pasa a resolver sobre los siguientes puntos del orden del dia, y por unanimidad resuelve lo siguiente:

1.- De acuerdo a la Ley de Transformación Económica del Ecuador, y su consecuente reforma a la Ley de Compañías, el Capital de las Compañías debe estar representado en Dolares de los Estados Unidos de América, por lo que el valor de las acciones debe expresarse así mismo en dolares, por lo tanto, se resuelve transformar el valor nominal de las acciones de sucres a dolares, el mismo que se desglosa de la siguiente manera:

- La accionista **IMPREDI S.A.**, es dueña de **CIEN ACCIONES** del valor de un dolar cada una de ellas.

- La accionista **INLOSA C.A.**, es dueña de **CIEN ACCIONES** del valor de un dolar cada una de ellas.

El total del Capital Social es de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **doscientas acciones** ordinarias y nominativas del valor de un dolar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

2.- Incrementar el valor de las acciones de dos mil sucres a un dolar cada una, la misma que se desglosa de la forma en que se expresa el literal anterior.

3.- Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de **seiscientas acciones** ordinarias y nominativas del valor de un dolar cada una, las mismas que serán pagadas por **COMPENSACION DE CREDITOS** y suscritas de la siguiente manera:

- La accionista **IMPREDI S.A.**, suscribe **TRESCIENTAS ACCIONES** del valor de un dolar cada una.

- La accionista **INLOSA C.A.**, suscribe **TRESCIENTAS ACCIONES** del valor de un dolar cada una.

4.- Reformar el Artículo Quinto del Estatuto social, el mismo que dirá: **ARTICULO QUINTO.-** El Capital social de la Compañía estará dividido en Capital Autorizado y Capital Suscrito. El capital autorizado de la Compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **ochocientas acciones** ordinarias y nominativas del valor de un dolar cada una de ellas, numeradas desde la **cero cero uno** hasta la **ochocientas** inclusive.

5.- Autorizar al Presidente y al Gerente General de la Compañía, para que cualquiera de ellos, indistintamente, o ambos, si desearan actuar en forma conjunta, suscriban la presente escritura pública de Reforma de Estatutos y también para que informen a la Superintendencia de Compañías, el siguiente Aumento de Capital Suscrito aquí acordado.

La Presidencia da por concluida la reunión, concediéndose un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad de acto, cuando son las once horas, la Presidencia declara concluida la sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S.A.**, y para constancia de la misma firman todos los concurrentes en unidad de acto. **d) INLOSA C.A.**, representada legalmente por su Gerente General señor Otton Coello Andrade. **d) IMPREDI S.A.**, representada legalmente por su Presidente señor Maen Castro Filoso. **d) Xavier Simon Isaias**

INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO SOCIEDAD ANONIMA

Guayaquil, 28 de Diciembre de 1.999

Señor

JAIME SIMON ISAIAS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente carta comunico a usted, que la Junta General de Accionistas de la **INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, lo designó a usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **DOS AÑOS**.

Usted como Gerente General le corresponderá la administración y representación legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía actuando conjunta o separadamente del Presidente.

INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S.A., se constituyó ante el Notario, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, con fecha 18 de Abril de 1.967: e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de Mayo de 1.967.

Posteriormente mediante escritura Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Boderó, el 30 de Agosto de 1.994, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Noviembre de 1.994, la compañía aumentó su capital, reformó y codificó sus estatutos.

Abertamente.

XAVIER SIMON ISAIAS

Secretario Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO

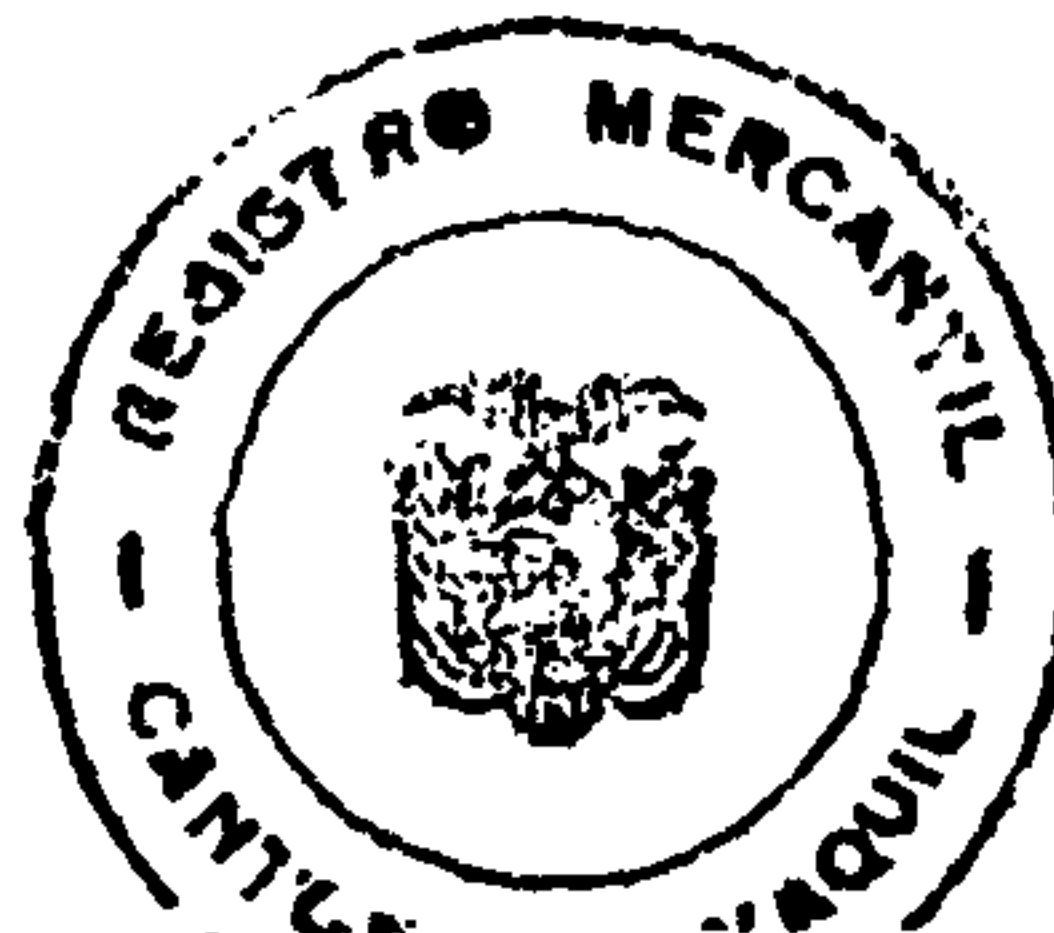
Guayaquil, 28 de Diciembre de 1.999

f) **JAIME SIMON ISAIAS**
GERENTE GENERAL

El señor Jaime Simon Isaias con ced.# 0903121051, de nacionalidad ecuatoriana, residente en la ciudad de Guayaquil y con domicilio ubicado en el Km. 11.5 vía a Daule.

Queda inscrito este Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S.A.**, a foja 4.560, número 1.349 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1.722 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y siete de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

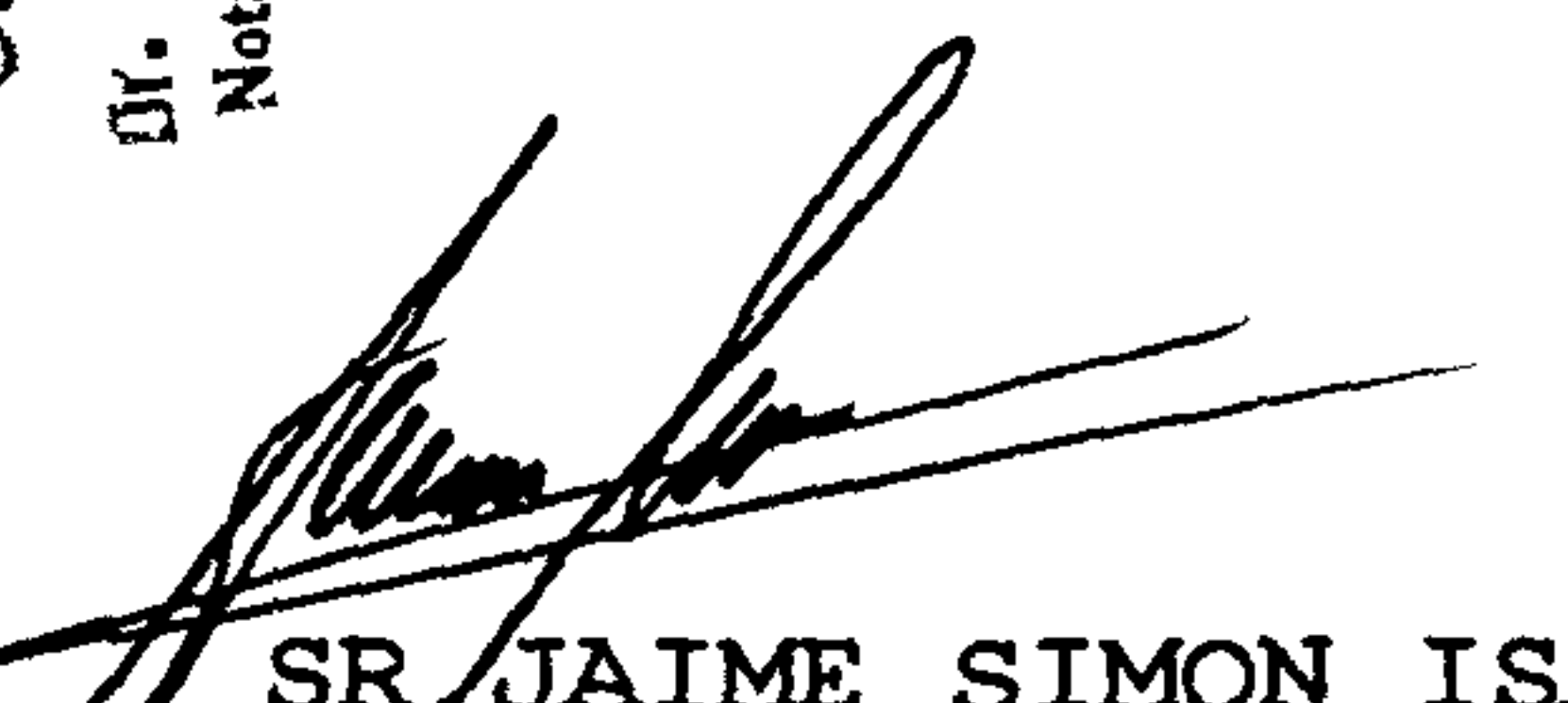
LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cónsul Guayaquil



1 consecuencia el compareciente se ratifica en el
2 contenido de la minuta inserta la misma que
3 conforme a la Ley se eleva a escritura pública. 07
4 El compareciente me exhibió sus documentos de
5 identificación los cuales fueron devueltos luego
6 de realizar las anotaciones respectivas.- Leída
7 esta escritura de principio a fin por mi el
8 Notario en alta voz al compareciente, éste la
9 aprueba en todas sus partes firmando en unidad de
10 acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-
11

12 
13
14 Por la Compañía INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO

15 S.A.....
16 R.U.C. No. 0990168733001

17 
18
19
20
21 SR JAIME SIMON ISAIAS.

22 C.C. No. 0903121051

23 C.V. No.

24

25

26

27

28

Rodolfo Pérez Pimentel

EL NOTARIO

SE OTOR-

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE C U A R T O TESTIMONIO,
QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución No-02-G-IJ-0002346, dictado por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E) , el 08 de Abril del 2002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de la Compañía **INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S.A.** otorgado ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL** , el 10 de Abril del 2001 - Guayaquil, 09 de Abril del 2002.-

Rodolfo Pérez Pimentel



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

38

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-II-0002346, dictada el 8 de Abril del 2.002, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, que contiene: la Conversión del Capital, Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S.A.**, de fojas 53.278 a 53.289, número 8.428 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.614 del Repertorio.-2.-

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, veintiséis de Abril del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE: 12481
LEGAL: A. AGUILAR
AMANUENSE: M. CAICEDO
COMPUTO: C. LUCIN
ANOTACION/RAZON: J. LLAGUNO
REVISADO POR: *M*



RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales, de que se encuentra investido DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 30 de Agosto de 1994, de lo dispuesto en la Resolución N° 02-G-IJ-0002346, del 8 de Abril del 2002, expedida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), que ha sido aprobada la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital y la reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA DIEZ DE AGOSTO S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, Mayo 17 del 2002



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil